TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

REF: ORDINARIO LABORAL RAD: 68-679-3105-001-2019-00144-01

San Gil, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020, **ADMÍTASE** en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de la parte demandante -Reinaldo Andrés Pérez Patiño - y demandada -Cotrasangil Ltda.- en contra de la sentencia de 16 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil, al interior del proceso ordinario laboral de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹

Magistrado^l

-

¹ Rad. 2019-144. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".